

ACUERDOS

ORIGINAL
Por el
Concejo



ACUERDO MUNICIPAL 09 DE 2012

11 DIC 2012

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL TRECE (2013)."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículos 287 y 313 numeral 5, la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 131 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el monto de los Ingresos del Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL para el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2013 por un valor de (\$18.302.972.786) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

INGRESOS TOTALES	18,302,972,786
INGRESOS CORRIENTES	18,302,972,786
TRIBUTARIOS	7,493,500,000
Impuesto de Circulación y Tránsito	3,000,000
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	2,200,000,000
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	0
Sobretasa con destino a CORNARE vigencia actual	270,000,000
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	1,400,000,000
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	0
Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio (Rete ICA)	180,000,000
Avisos y tableros vigencia actual	200,000,000
Avisos y tableros vigencias anteriores	0
Publicidad Exterior Visual	3,000,000
Impuesto de Delineación (Licencia de construcción y aprobación planos)	1,200,000,000

Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1,500,000
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
Impuesto de casinos	0
Impuesto de deguello de ganado menor	8,000,000
Sobretasa bomberil	150,000,000
Sobretasa a la gasolina	1,000,000,000
Impuesto sobre teléfonos urbanos	160,000,000
Estampilla Centros Bienestar del Anciano (Pro-Adulto Mayor)	60,000,000
Estampilla pro cultura	175,000,000
Estampilla Pro-Universidad de Antioquia	18,000,000
Estampilla Pro-Hospital	45,000,000
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	70,000,000
Impuesto de Alumbrado Público (Sin Situación De Fondos)	200,000,000
Contribución sobre contratos de obras públicas	150,000,000
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	0
Otros Ingresos Tributarios	0
NO TRIBUTARIOS	10,809,472,786
Tasas y derechos	3,000,000
Publicaciones en la gaceta	0
Rifas	3,000,000
Multas y sanciones	150,000,000
Tránsito y transporte (90% Municipio)	103,500,000
Multas Tránsito y Transporte (10% Simit)	11,500,000
Multas Tránsito y Transporte Polca (45% Municipio)	11,250,000
Multas Tránsito y Transporte Polca (55% Transferencia Nacional)	13,750,000
Multas establecidas en el código nacional de policía	0
Multas establecimientos de comercio	5,000,000
Multas por ocupación de vías	4,000,000
Sanciones urbanísticas	1,000,000
Otras multas de gobierno	0
Contribuciones	0
Valorización municipal	0
Otras contribuciones	0
Venta de bienes y servicios	125,400,000
Plaza de Mercado	2,000,000
Plaza de Ferias	0
Matadero Público	2,000,000
Servicios educativos	0
Servicios de salud y previsión social	0
Servicios de tránsito y transporte	50,400,000
Licencias De Conducción de Tránsito y Placas (65% Municipio)	27,560,000
Licencias De Conducción de Tránsito y Placas (35% Mintransporte)	14,840,000
Patentes	0
Derecho de traspaso	0
Historial o de tradición	0
Expedición de placa	0
Radicación de cuenta	0
Otros Trámites y Servicios de Tránsito	8,000,000

Traslado	0
Cambio de carrocería	0
Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	71,000,000
Expedición de certificados y constancias	70,000,000
Venta de formularios	1,000,000
	0
Rentas Contractuales	100,000,000
Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	90,000,000
Alquiler de maquinaria y equipos	10,000,000
Otras rentas contractuales	0
TRASFERENCIAS	10,364,072,786
Transferencias para Funcionamiento	756,600,000
Del Nivel Nacional	653,600,000
Sistema General de Participaciones: Libre destinación de Participación de Propósito General (Municipios categoría 4, 5 y 6)	637,000,000
Empresa territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del artículo 60 de la Ley 715)	16,600,000
Del Nivel Departamental	50,000,000
Participación en el Impuesto de Vehículos Automotpres 20%	50,000,000
Degüello Ganado Mayor	0
Transferencia sector eléctrico Funcionamiento	53,000,000
Sector Eléctrico 10% Libre Destinación orden departamental EPM	26,000,000
Transferencia sector eléctrico 10% para libre destinación del orden Nacional (Isagen)	27,000,000
Transferencias para Inversión	9,607,472,786
Del nivel Nacional	5,746,124,833
S. G. P. Educación - Calidad	590,710,000
S. G. P. Educación - Gratuidad	668,256,000
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado continuidad	2,459,482,754
S. G. P. Salud - Salud pública	199,339,284
S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	99,494,909
2.6.2.1.2.3.2 S. G. P. Salud - Aportes patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	313,583,886
Sistema General de Participaciones Alimentación escolar	89,375,000
S.G.P. - Agua Potable y Saneamiento Básico	482,336,000
S.G.P. - Deportes	96,169,000
S.G.P. - Cultura	73,077,000
S.G.P. - Propósito General Libre Inversión	674,301,000
S.G. Regalías	0
Transferencias del nivel Nacional	3,093,626,576
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA régimen subsidiado	2,593,865,000
Recursos Caja de Compensación SSF	449,761,576
Empresa territorial para la salud -ETESA- 75 % - Para inversión en salud de acuerdo al artículo 60 de la ley 715 de 2001	50,000,000
Del Nivel Departamental	290,721,377
Rentas cedidas - Regimen Subsidiado	290,721,377

Transferencias del Sector electrico inversión	477,000,000
Transferencia sector eléctrico 90% para libre destinación del orden Nacional (Isagen)	234,000,000
Transferencia sector eléctrico 90% para libre destinación del orden Departamental (EPM)	243,000,000
Otros Ingresos No Tributarios de destinación especial	67,000,000
Compensacion Fondo de Cesiones	50,000,000
Licencia de transporte de ganado	14,000,000
Transporte de Ganado	3,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	18,302,972,786

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el monto de los Egresos del Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2013 por un valor de (\$18.302.972.786) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, tal como se detalla a continuación:

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	18,302,972,786
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,276,866,186
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	289,412,250
CONCEJO MUNICIPAL	201,007,050
Gastos de Personal	152,618,744
Servicios personales asociados a la nomina	47,049,669
Sueldos de personal de nómina	38,961,804
Prima de Navidad	3,373,545
Prima de Vacaciones	1,596,795
Bonificación especial por recreación	212,906
Auxilio de Alimentación (Dto 667/08)	562,653
Dotación de Personal	0
Vacaciones	2,341,966
Servicios personales indirectos	89,967,150
Honorarios de los Concejales	89,967,150
Prestacion Servicios	0
Contribuciones inherentes a la nomina	12,152,847
Aportes para salud sector público	0
Aportes para salud sector privada	3,257,462
Aportes para pensión sector público	4,598,770
Aportes para pensión sector-Privada	0
Aportes ARP	203,381
Aportes para cesantías	3,654,673
Intereses a las cesantías	438,561
Aportes parafiscales	3,449,078
SENA	191,615
ICBF	1,149,693
ESAP	191,615
Cajas de Compensación Familiar	1,532,923
Institutos Técnicos	383,231
Gastos Generales	48,388,306

Materiales y suministros	9,388,306
Impresos y Publicaciones	4,000,000
Servicios de Comunicaciones y Transporte	3,000,000
Capacitación personal	3,000,000
Gastos Varios	4,000,000
Sostenimiento SGC	9,000,000
Cuota Sostenimiento ACORA	1,600,000
Modernización Concejo	9,400,000
Servicios públicos	5,000,000
Energía	2,500,000
Telecomunicaciones	2,500,000
PERSONERÍA MUNICIPAL	88,405,200
Gastos de Personal	81,730,144
Servicios personales asociados a la nómina	61,722,911
Sueldos de Personal de Nomina	50,003,191
Prima de Navidad	4,316,286
Prima de Vacaciones	2,049,311
Bonificación especial por recreación (2 salarios)	273,241
Auxilio de Alimentación (Dto 667/08) Sueldos inferiores de 1'050,000 \$37.500	562,653
Vacaciones	3,005,656
Dotación de Personal	500,000
Indemnización por vacaciones	1,012,571
Contribuciones inherentes a la nomina	15,580,721
Aportes para salud sector privada	4,180,595
Aportes para pensión sector público	5,902,016
Aportes para salud sector Publica	0
Aportes para Pensión sector privada	0
Aportes ARP	261,017
Aportes para cesantías	4,675,976
Intereses a las cesantías	561,117
Aportes Parafiscales	4,426,512
SENA	245,917
ICBF	1,475,504
ESAP	245,917
Cajas de Compensación Familiar	1,967,339
Institutos Técnicos	491,835
Gastos Generales	6,675,056
Materiales y suministros	2,675,056
Compra de equipo	0
Capacitación personal	0
Seguro de vida personero	0
Otros Gastos Adquisición de Bienes	0
Telecomunicaciones	2,000,000
Viáticos y gastos de Viaje	2,000,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,987,453,936
ALCALDÍA MUNICIPAL	2,780,705,646
Gastos de Personal	2,780,705,646
Servicios personales asociados a la nomina	2,649,664,746
Sueldos de Personal de Nómina	1,668,370,554
Gastos de representación	0

Prima de Navidad Empleados	155,948,754
Prima de Vacaciones Empleados	73,234,961
Vacaciones de Empleados	107,411,277
Bonificación de Dirección (8 salarios)	24,301,714
Sueldos de Personal de Oficiales	398,841,548
Prima Vacaciones Oficiales	21,854,331
Vacaciones Oficiales	24,039,765
Prima de Navidad de los Oficiales	32,332,436
Prima de Vida Cara de los Oficiales	32,332,436
Prima de Navidad de Jubilados	46,877,260
Prima Semestral de Jubilados	46,877,260
Prima de Vida Cara Jubilados	8,584,505
Indemnización por Vacaciones	8,657,945
Servicios personales indirectos	131,040,900
Honorarios sesiones extraordinarias del Concejo	25,704,900
Honorarios contratos prestación servicios	105,336,000
SECRETARIA DE TRANSITO	0
Sueldos de Personal de Nómina	0
Prima de Navidad	0
Prima de Vacaciones	0
Vacaciones	0
SECRETARIA DE HACIENDA	3,206,748,290
GASTOS DE PERSONAL	168,526,212
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	142,026,212
Sueldos de Personal de Nómina	0
Prima de Navidad	0
Indemnización por Vacaciones	0
Bonificación especial por recreación (2 salarios)	11,950,095
Auxilio de Alimentación (Dto 667/08) Sueldos inferiores de 1'050,000 \$42000	50,076,117
Dotación Personal	20,000,000
Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	60,000,000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	26,500,000
Aguinaldo obreros	11,660,000
Subsidio escolar obreros	1,500,000
Celebración día del obrero	4,100,000
Otros gastos convención colectiva (viáticos, remisiones medicas, comisiones)	9,240,000
GASTOS GENERALES	681,669,800
Materiales y suministros	200,000,000
Compra de Equipos	0
Impresos y publicaciones	12,000,000
seguros de bienes muebles e inmuebles	100,000,000
Seguro de vida del Alcalde	6,000,000
Seguro de vida de los concejales	9,000,000
Impuestos y Multas	2,000,000
Arrendamientos	1,500,000
Mantenimiento de maquinaria y equipo	56,500,000
Servicios Públicos de Energía	100,000,000
Servicios de Telecomunicaciones	60,000,000

Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo	25,000,000
Viáticos y gastos de Viaje	14,169,800
Otros Gastos Adquisición de Servicios	
Otros Gastos Generales	95,500,000
Cuotas de afiliación	40,000,000
Gastos Ley 100	1,000,000
Mantenimiento y reparacion de bienes muebles	6,000,000
Actualizacion y soporte tecnico SAYMIR	35,000,000
Servicio de Correo y envio de Correspondencia	3,500,000
Tasa Retributiva	5,000,000
Impuestos de Vehiculos Municipales	2,000,000
Comisiones Bancarios	1,000,000
Salud Ocupacional	2,000,000
Aguinaldo de los Obreros	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	938,881,961
Al sector público	275,996,391
Aportes para Pensión	275,996,391
Aportes para Pensión Jubilados	0
Aportes para salud de funcionarios	0
Al sector privado	662,885,570
Aportes a la salud de funcionarios de la administración central	185,166,086
Aportes a la salud de Concejales	8,000,000
Aportes para Pensión	78,328,444
Aportes para Pensión Jubilados	0
Aportes ARP	37,745,796
Aportes para Cesantías	97,504,264
Intereses a las cesantías	62,248,951
SENA	10,755,085
ICBF	64,530,511
ESAP	10,782,403
Cajas de Compensación Familiar	86,259,225
Institutos Técnicos	21,564,806
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,358,070,318
Mesadas Pensionales	562,527,118
Cuotas partes de mesada pensional	25,000,000
Transferencia Departamento Licencia de Movilización	7,000,000
A Establecimientos públicos (Instituto de Cultura)	105,000,000
A Establecimientos públicos (Funcionamiento)	148,053,200
Sobretasa ambiental -Corporaciones autónomas regionales	270,000,000
Transferencia Cuerpos de Bomberos	150,000,000
Sentencias y Conciliaciones	0
Estampilla Pro Hospitales Públicos	36,000,000
Estampilla Pro Universidad de Antioquia	14,400,000
Multas Tránsito y Transporte (10% Simit)	11,500,000
Multas Tránsito y Transporte (35% Mintransporte)	13,750,000
Licencias de Conducción, de Tránsito y Placas (35% Mintransporte)	14,840,000
PASIVO PENSIONAL	59,600,000

Estampilla ANCIANOS - 20% Fondo Pensional	12,000,000
Estampilla Procultura - 20% Fondo Pensional	35,000,000
Estampilla UNIVERSIDAD - 20% Fondo Pensional	3,600,000
Estampilla HOSPITAL - 20% Fondo Pensional	9,000,000
DEUDA PÚBLICA	1,137,222,186
Amortización a Capital	888,746,320
S.G.P. - OTROS SECTORES	462,431,004
PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS POR EL SISTEMA	33,297,146
MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES (TERCIARIAS)	27,482,242
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS ZONA URBANA	133,333,332
COMPRA DE TIERRAS CIRCUNVALAR	268,318,284
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	420,453,132
Pavimentación cra 29	195,276,633
Estudios y diseños circunvalar	22,435,730
Actualización catastral rural y urbana	47,183,035
Mantenimiento vías rurales	22,224,400
Pavimentación de Vías Zona Urbana Nuevo	133,333,334
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO-EPM	5,862,184
Ajuste fiscal ley 617	5,862,184
Pago de Intereses	248,475,866
S.G.P. - OTROS SECTORES	13,926,913
PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS POR EL SISTEMA	10,959,162
MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES (TERCIARIAS)	2,967,751
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	234,411,652
Pavimentación cra 29	23,733,033
Estudios y diseños circunvalar	2,190,064
Actualización catastral rural y urbana	1,180,068
Mantenimiento vías rurales	1,323,907
Adquisición predios circunvalar	127,381,004
Implementación sisben iii	78,603,576
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO-EPM	137,301
Ajuste fiscal ley 617	137,301
INVERSIÓN	10,888,884,414
CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,262,392,430
PROGRAMA EDUCACIÓN	85,000,000
Fortalecimiento Educación Superior	50,000,000
Subsidios Transporte Escolar	35,000,000

PROGRAMA SALUD	20,000,000
Otras acciones en salud	20,000,000
PROGRAMA DEPORTE	45,000,000
Fomento Dilo y práctica del deporte	45,000,000
PROGRAMA CULTURA	10,000,000
Promoción Formación y dotación	10,000,000
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60,000,000
Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración	60,000,000
PROGRAMA VIVIENDA	195,000,000
Construcción y Mejoramiento de Vivienda	195,000,000
PROGRAMA TRANSPORTE	258,412,430
Construcción, Mantenimiento y Habilitación de Vías	258,412,430
PROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	270,000,000
Alumbrado Público	200,000,000
Alumbrado Público Mantenimiento Expansión y modernización	70,000,000
PROGRAMA SECTOR AGROPECUARIO	33,000,000
Desarrollo de Proyectos Agropecuarios	13,000,000
Preinversión en infraestructura - Mantenimiento Coso Municipal	20,000,000
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5,000,000
Atención de desastres	5,000,000
PROGRAMA ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE	47,880,000
Compra Predio Adulto Mayor	47,880,000
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO	49,100,000
Capacitación sobre participación en la gestión pública	9,100,000
Construcción de casetas comunales	40,000,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	102,000,000
Programa de capacitación, Bienestar Social y Estímulos	10,000,000
Modernización Administración Pública	62,000,000
Actualización base de datos Municipal	30,000,000
OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	82,000,000
Programa Familias en Acción	5,000,000
Apoyo a Programas de Convivencia	10,000,000
Política Pública de Juventud	7,000,000
Política Pública de Salud Mental	5,000,000
Política Pública de Apoyo Nutricional	5,000,000
Política Pública de Población Víctima	3,000,000

Política Pública de Discapacidad	22,000,000
Apoyos Artísticos y Culturales	20,000,000
Proyecto de Comercialización de la Cerámica	5,000,000
Con recursos de destinación especial de carácter Municipal	955,777,115
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	150,000,000
Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	50,000,000
Contratación de servicios especiales de policía en convenio con la policía nacional	100,000,000
FONDO DE RECURSOS DE RIFAS	3,000,000
Otras Acciones en Salud - Estilos de Vida Saludable	3,000,000
FONDO DE CESIONES URBANÍSTICAS	50,000,000
Mantenimiento rutinario de vías urbanas y rurales	50,000,000
FONDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO	114,750,000
Prevención y seguridad vial	5,000,000
Apoyo a la gestión	56,750,000
Construcción de Paraderos	15,000,000
Demarcación y señalización de vías	33,000,000
Fortalecimiento institucional	5,000,000
	0
SECTOR AGROPECUARIO	-10,000,000
Licencias de Movilización de Ganado	7,000,000
Transporte de Ganado	3,000,000
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	48,000,000
Atención para la Tercera edad	30,000,000
Fortalecimiento Acciones Gerontológicas	18,000,000
FONDO PROTECCION CUENCAS 1% ICLD	74,026,600
Compra de tierras Protección de Cuencas	74,026,600
ESTAMPILLA PROCULTURA	35,000,000
Dotación Bibliotecas Municipales	17,500,000
Pago Seguridad Social del Gestor Cultural	17,500,000
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO - ISAGEN	234,000,000
Educación Ambiental no Formal para programas de medio ambiente	20,000,000
Construcción Ampliación y Rehabilitación de sistemas de Saneamiento Básico	19,000,000
Fortalecimiento a Acciones Forestales y Oferta Productiva	15,000,000
Apoyo a Programas del Desarrollo Turístico	10,000,000
Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación	150,000,000
Eventos Artísticos y Culturales	20,000,000
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO - EPM	237,000,515
Educación Ambiental no Formal para programas de medio ambiente y manejo de cuencas	100,000,515

Fomento Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación	69,000,000
Dotación de escenarios e implementos Deportivos	40,000,000
Fortalecimiento de Acciones Forestales y oferta productiva	28,000,000
	0
INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,197,866,083
EDUCACIÓN	1,258,966,000
EDUCACIÓN CALIDAD	590,710,000
Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos	330,710,000
Mantenimiento de la Infraestructura	60,000,000
Dotación de Establecimientos Educativos	20,000,000
Servicios Públicos	80,000,000
Transporte Escolar	50,000,000
Mantenimiento y Evaluación de la Calidad Educativa	50,000,000
	0
EDUCACIÓN GRATUIDAD	668,256,000
Educación matrículas niveles I y II	668,256,000
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	482,336,000
Contribución para subsidios FSRI	72,350,400
Construcción Ampliación y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento y abastecimiento de aguas y saneamiento básico	309,985,600
Manejo Integral de Residuos Sólidos	50,000,000
Unidades Sanitarias y Pozos Sépticos	50,000,000
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	89,375,000
Compra de Alimentos	89,375,000
Manipulación de Alimentos	0
RECREACIÓN Y DEPORTE	96,169,000
Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación	96,169,000
CULTURA	73,077,000
Formación, Promoción y Dotación Artística y Cultural	73,077,000
OTROS SECTORES DE INVERSIÓN	197,943,083
SECTOR AGROPECUARIO	50,594,424
Pago del personal técnico para la asistencia Técnica Rural	50,594,424
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	57,179,209
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	28,299,209
Programa de atención integral a la primera infancia -PAIPI	28,299,209
ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	28,880,000
Acciones humanitarias para la población desplazada	28,880,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10,000,000

Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo	10,000,000
	0
SECTOR JUSTICIA	80,169,450
Pago de inspectores de policía	15,545,214
Pago de comisarios de familia, medicos, P-sicologos y trabajadores sociales	64,624,236
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0
Asignaciones Directas	0
FONDO LOCAL DE SALUD	6,472,848,786
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,071,900,833
RÉGIMEN SUBSIDIADO	2,459,482,754
Afiliación al régimen subsidiado (Continuidad)	2,459,482,754
	0
COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	413,078,795
Contratación de servicios de salud con IPSS publicas	99,494,909
Contratación de servicios de salud con IPSS publicas (Aportes patronales)	313,583,886
SALUD PÚBLICA	199,339,284
Programa ampliado de inmunizaciones -PAI	60,000,000
Plan nacional de Salud Publica e intervenciones colectivas	60,335,000
Atencion Primaria en Salud	20,000,000
Salud sexual y reproductiva	24,486,000
Salud mental y otras acciones en salud publica	34,518,284
DEL ORDEN NACIONAL	2,660,465,000
Afiliación régimen subsidiado continuidad 75% ETESA	50,000,000
Afiliación régimen subsidiado FOSYGA Vigencia Corriente	2,593,865,000
Salud funcionamiento 25 % ETESA	16,600,000
DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	290,721,377
Afiliación Régimen subsidiado	290,721,377
SECTOR PRIVADO	449,761,576
Recursos Cajas de Compensación Familiar	449,761,576
TOTAL PRESUPUESTO	18,302,972,786

3. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 038 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; los Decretos 111 de 1996, 026 y 1737 y los Acuerdos 131 de 1996 y 048 de 1998 y demás normas orgánicas de Presupuesto que deben aplicarse y rigen en armonía con

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de El Carmen de Viboral será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del año 2013, las transferencias y los recursos del crédito contenidos en este presupuesto y pendientes de desembolso a diciembre 31 de 2012.
2. La disponibilidad de los Ingresos para efectuar adiciones al Presupuesto General del Municipio, deberá certificarse debidamente por el Contador del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar, si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores.

DE LOS GASTOS

1. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de El Carmen de Viboral será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente durante la vigencia fiscal, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 de 2012.
2. Prohibase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten al Presupuesto de Gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
3. Los fallos de tutela se cancelarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas en primera instancia, se deberán efectuar las modificaciones al presupuesto que sean necesarias para atender dicha obligación y se aplicarán, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso. Las sentencias, conciliación y los laudos arbitrales, serán cancelados con cargo al fondo de Pasivos Contingentes creado para tal fin.
4. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
5. Con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración, autorícese al Señor Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales que considere convenientes para la buena marcha del municipio. En ella se podrán realizar

traslados, adiciones, incorporaciones y reducciones presupuestales dentro de las cuentas de ingresos y gastos que se determinan dentro de la estructura del presupuesto.

6. De las adiciones e incorporaciones que efectúe la Administración Municipal al presupuesto, en razón de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se deberá adicionar el respectivo porcentaje de Ley al presupuesto del Concejo Municipal.
7. El Municipio y sus entidades descentralizadas podrán efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.
8. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, autorización de horas extras y devoluciones de impuestos, sin contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal -C.D.P.- expedido por la Secretaría de Hacienda que garantice la existencia de los recursos.

Del Certificado expedido para la negociación laboral, se remitirá copia al Concejo Municipal.
9. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.
10. El Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992, la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.
11. Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en vigencias anteriores, producto de saldos no ejecutados en la vigencia anterior, se podrá constituir en el presupuesto de la actual vigencia las cuentas que garanticen el cumplimiento de dichas acciones, siempre y cuando se tenga la disponibilidad de recursos necesarios para atenderlos.
12. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes

a la nómina, causados en el último mes de 2012, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2013.

13. Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.
14. En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
15. La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las secciones que forman parte del presupuesto general que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja -P.A.C.-.
16. La Administración Municipal, a través del señor Alcalde, del Directo Administrativo de Calidad y Control Interno y del Secretario de Hacienda, fijará las tasas que deberán pagar los usuarios durante la vigencia 2013 por concepto de recuperación de costos de los servicios que el municipio presta, tales como: licencias, certificaciones, formularios de solicitud, servicios de almacenaje, parqueaderos, alquiler de maquinaria y equipos, etc.
17. Los Ingresos Corrientes del municipio y demás recursos que en normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, se deben consignar en la Tesorería de Rentas Municipales por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para su recaudo y manejo deberán presentar informe mensual detallado de los ingresos para efectos del seguimiento y consolidación.

Se prohíbe al Ejecutivo Municipal delegar en particulares la administración de impuestos, tasas y otros.

18. Las rentas con destinación especial creadas mediante Acuerdos y/o Decretos Municipales que no se encuentren comprometidas, podrán ser consideradas como Ingresos Corriente de Libre Destinación -I.C.L.D-, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012), según Acta 075, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

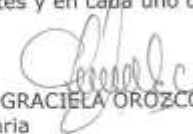

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Presidente Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, el día viernes (30) de noviembre de dos mil doce (2012), para sanción y publicación legal.

 
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente Vicepresidente Primero


JOHN FREDY GONZÁLEZ RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

Graciela O.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el viernes 30 de noviembre de 2012, a las 3:00 de la tarde.


OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 11 DIC 2012. Enviase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTÍNEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 11 DIC 2012, se pública este Acuerdo.


OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos